Lexmark International Trading Corp.
(Una Sucursal de Lexmark International Trading Corp)

Estado de Situación Financiera

31 de diciembre de 2016, con cifras comparativas de 2015
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US$)

Activos	Notas	2016	2015
Activos corrientes:			
Efectivo en caja y bancos	7	64.594	37.151
Cuentas por cobrar comerciales	8	385.793	263.587
Impuestos corrientes	14	199.143	214.973
Otras cuentas por cobrar	9	13.547	3.475
Inventarios	10	211.469	148.767
Gastos pagados por anticipados		8.800	4.400
Total activos corrientes		**883.346**	**672.353**
Activo no corriente:			
Mobiliario y equipo	11	144.993	141.012
Activos intangibles	12	-	-
Total activo no corriente		**144.993**	**141.012**
Total Activos		**1.028.339**	**813.365**

José Miguel Velastegui
Representante Legal de Interservices S. C. C.
en calidad de Representante Legal de
Lexmark International Trading Corp.

Srta. María del Carmen Gaibor
Contadora General

Las notas desde la página 7 hasta 41 son parte integrante de los estados financieros.

Lexmark International Trading Corp.
(Una Sucursal de Lexmark International Trading Corp)

Estado de Situación Financiera

31 de diciembre de 2016, con cifras comparativas de 2015
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US$)

Pasivos	Notas	2016	2015
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar comerciales	13	341.143	222.457
Impuestos corrientes	14	15.129	31.536
Provisiones	15	32.888	34.935
Ingresos diferidos	16	187.602	219.203
Beneficios a los empleados	17	97.619	91.109
Total pasivos corrientes		674.381	599.240
Pasivo no corriente:			
Ingresos diferidos	16	85.929	204.131
Beneficios a los empleados	17	22.316	25.004
Partes relacionadas	19	180.905	-
Total pasivos no corrientes		289.150	229.135
Total pasivos		963.531	828.375
Capital asignado	18	2.000	2.000
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIFs	18	(56.802)	(56.802)
Resultados acumulados	18	119.610	39.792
Total patrimonio		64.808	(15.010)
Total pasivos y patrimonio		**1.028.339**	**813.365**

José Miguel Velasteguí
Representante Legal de Interservices S. C. C.
en calidad de Representante Legal de
Lexmark International Trading Corp.

Srta. María del Carmen Gaibor
Contadora General

Las notas desde la página 7 hasta 41 son parte integrante de los estados financieros.

Lexmark International Trading Corp.
(Una Sucursal de Lexmark International Trading Corp.)

Estado de Resultados Integrales

Año que terminó el 31 de diciembre de 2016, con cifras comparativas de 2015
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US$)

Estado de Resultados Integrales	Notas	2016	2015
Actividades ordinarias:			
Ingresos por actividades ordinarias	20	2.028.244	1.617.528
Costo de ventas		(322.005)	(339.729)
Resultado bruto		**1.706.239**	**1.277.799**
Gastos generales y administrativos	21	(1.475.401)	(1.145.410)
Comisiones en venta		(127.347)	(94.319)
Resultado operacional		**103.491**	**38.070**
Resultado financiero		(14.047)	(2.759)
Resultado antes del impuesto a la renta		**89.444**	**35.311**
Impuesto a la renta	14	36.662	13.641
Ganancia (Pérdida) del periodo		**52.782**	**21.670**
Otro resultado Integral			
Por reservas actuariales		27.036	(2.376)
Total otro resultado integral		**79.818**	**19.294**

José Miguel Velastegui
Representante Legal de Interservices S. C. C.
en calidad de Representante Legal de
Lexmark International Trading Corp.

Srta. María del Carmen Gaibor
Contadora General

Las notas en las páginas 7 a 41 son parte integral de los estados financieros

Lexmark International Trading Corp.
(Una Sucursal de Lexmark International Trading Corp.)

Estado de Cambios del Fondo de Capital

Año que terminó el 31 de diciembre de 2016, con cifras comparativas de 2015
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US$)

Estado de Cambios en el Patrimonio	Capital asignado	Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera de las NIIF's	Otros Resultados Integrales	Resultados acumulados	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2014	**2.000**	**(56.802)**	**(17.215)**	**37.713**	**(34.304)**
Ajustes por cambios actuariales (véase nota 23)	-	-	(2.376)	-	(2.376)
Resultado integral del año	-	-	-	21.670	21.670
Saldo al 31 de diciembre del 2015	**2.000**	**(56.802)**	**(19.591)**	**59.383**	**(15.010)**
Resultado integral del año	-	-	27.036	52.782	79.818
Saldo al 31 de diciembre del 2016	**2.000**	**(56.802)**	**7.445**	**112.165**	**64.808**

José Miguel Velasteguí
Representante Legal de Interservices S. C. C.
en calidad de Representante Legal de
Lexmark International Trading Corp.

Srta. María del Carmen Gaibor
Contadora General

Las notas en las páginas 7 a 41 son parte integral de los estados financieros.

Lexmark International Trading Corp.
(Una Sucursal de Lexmark International Trading Corp)

Estado de Flujo de Efectivo

Año que terminó el 31 de diciembre de 2016, con cifras comparativas de 2015
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US$)

Estado de Flujos de Efectivo	2016	2015
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	1.906.038	1.560.234
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(1.965.232)	(1.479.299)
Impuesto a la renta pagado	(35.971)	(72.122)
Efectivo neto utilizado por las actividades de operación	**(95.165)**	**153.057**
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Adiciones muebles y equipo	(58.297)	(137.371)
Adiciones en activos intangibles	-	(2.456)
Efectivo neto (utilizado) provisto en las actividades de inversión	**(58.297)**	**(139.827)**
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:		
Préstamo parte relacionada	180.905	-
Efectivo neto (utilizado) provisto en las actividades de inversión	180.905	-
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	27.443	13.230
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	37.151	23.921
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**64.594**	**37.151**

Lexmark International Trading Corp.
(Una Sucursal de Lexmark International Trading Corp)

Estado de Flujo de Efectivo

Año que terminó el 31 de diciembre de 2016, con cifras comparativas de 2015
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US$)

Estado de Flujos de Efectivo	2016	2015
Conciliación del resultado neto con el efectivo neto utilizado por las actividades de operación:		
Resultado integral y utilidad neta	**52.782**	**21.670**
Ajustes por partidas que no requieren efectivo:		
Muebles y equipo	54.316	35.790
Otros ajustes	27.036	-
Cambios netos en activos - (aumento) disminución:		
Cuentas por cobrar comerciales	(116.448)	(35.348)
Inventario	(62.702)	112.334
Otros Activos	(4.400)	-
Cambios netos en pasivos - aumento (disminución):		
Cuentas por pagar comerciales	118.686	(107.031)
Impuesto corrientes	(16.407)	(27.806)
Provisiones - Comisiones de ventas	(2.047)	(819)
Cambios actuariales	-	(896)
Ingreso diferido	(149.803)	150.905
Beneficios a los empleados	3.822	4.258
Efectivo neto provisto en las actividades de operación	**(95.165)**	**153.057**

José Miguel Velastegui
Representante Legal de Interservices S. C. C.
en calidad de Representante Legal de
Lexmark International Trading Corp.

Srta. María del Carmen Gaibor
Contadora General

Las notas en las páginas 7 a 41 son parte integral de los estados financieros.

Lexmark International Trading Corp.
(Una Sucursal de Lexmark International Trading Corp)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2016
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US$)

1 Entidad que Reporta

Lexmark International Trading Corp. Sucursal Ecuador, es una sucursal de Lexmark International Trading Corp., una Compañía constituida bajo las Leyes del Estado de Kentucky de los Estados Unidos de América. La Sucursal fue constituida en junio del 2005, y su actividad principal es llevar a cabo toda clase de ventas, marketing y actividades de asesoría, relacionadas con los productos y servicios ofrecidos por Lexmark International Trading Corp.; y toda actividad legal permitida, de conformidad con los que establezca Casa Matriz. La dirección registrada de la oficina de la Sucursal es la calle Del Establo S/N y Calle C, Edificio Site Center, piso 3, oficina 301, Quito – Ecuador.

2. Bases de Preparación

a) *Declaración de Cumplimiento*

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Los estados financieros sean puestos en consideración por parte de la Gerencial General a Casa Matriz para su aprobación.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado Enmiendas, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes, que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación o que la Compañía posiblemente aplicará en el futuro. La Compañía tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia, en la medida en la que le resulten aplicables:

Norma	Asunto	Efectiva desde:	
Normas nuevas y revisadas:			
NIIF 9, Instrumentos Financieros.	Reemplazo de IAS 39 (NIC 9)	1 de enero de 2018	*
NIIF 15, Ingreso de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes.	La NIIF 15 sustituye a la NIC 11 Contratos de Construcción y a la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes, CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles y CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes y SIC-31 Ingresos—Permutas de Servicios de Publicidad.	1 de enero de 2018	*
NIIF 16, Arrendamientos		1 de enero de 2019	*
Modificaciones a las normas:			
IAS 7	Iniciativa de revelación: revelación adicional que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones provenientes de las actividades de financiamiento.	1 de enero de 2017	**
IAS 12	Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas.	1 de enero de 2017	**
IFRS 2	Clasificación y medición de pagos basado en acciones.	1 de enero de 2018	**
IAS 40 Propiedades de Inversión	Transferencias de Propiedad para Inversiones	1 de enero de 2018	**
IFRS 12	Transacciones en moneda extranjera y consideración anticipada.	1 de enero de 2018	**
Mejoras			
IFRS 12 Revelación de Intereses en otras entidades.	Aclaración del alcance del estándar.	1 de enero de 2017	**
IAS 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	Medición, a valor razonable, de una asociada o de un negocio cojunto.	1 de enero de 2018	**

** Se permite su aplicación anticipada.*
*** Se permite su aplicación sea retrospectiva o prospectiva.*

b) *Bases de Medición*

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por la obligación de beneficios a empleados de jubilación patronal y desahucio que es valorizada con base en métodos actuariales (ver nota 4 literal g), a partir de los registros de contabilidad de la Sucursal.

c) *Moneda de Presentación y Moneda Funcional*

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US$), la cual es la moneda de presentación y funcional de la Sucursal y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador.

3. Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que la Administración utilice juicios y estimaciones que son determinantes en la aplicación de las políticas contables y los importes incluidos en los estados financieros. La Sucursal ha basado sus estimaciones y juicios considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros y la experiencia previa. Sin embargo, las circunstancias y los juicios actuales sobre acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Sucursal.

Las estimaciones y los supuestos son revisados en forma continua. Las revisiones a estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que las estimaciones son revisadas y en los periodos futuros afectados.

En particular, la información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre supuestos e incertidumbres en estimaciones que pudieran tener un efecto significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros se describe, entre otras, en las siguientes notas:

Nota 4 (b)	-	Inventario
Nota 4 (c)	-	Mobiliario y equipos
Nota 4 (e)	-	Activos intangibles
Nota 4 (f)	-	Deterioro de los activos
Nota 4 (g)	-	Beneficios a los empleados
Nota 4 (i)	-	Impuesto a la renta

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se enumeran a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente para todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Instrumentos Financieros

i) Activos Financieros no Derivados

Reconocimiento y Medición

Los activos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones financieras mantenidas para la venta, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el reconocimiento inicial. Los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de liquidación de los mismos. La Sucursal únicamente posee y presenta en sus estados financieros los siguientes activos financieros:

- *Efectivo en Bancos*

  El efectivo en Bancos se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

- *Cuentas por Cobrar*

  Las partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable. Posterior al reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, si estos activos fueran a largo plazo, menos las pérdidas por deterioro. Las cuentas por cobrar se componen de clientes, otras cuentas por cobrar y partes relacionadas. Los costos de transacción no se incluyen en el costo de adquisición ni en el cálculo del costo amortizado. Son costos de transacción directamente atribuibles las comisiones, pagos de apertura de cuenta y otros costos. Los costos de transacción y las pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados integrales.

Baja en Cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando:

- Han vencido los derechos de la Sucursal a recibir los flujos de efectivo del activo financiero.

- La Sucursal haya transferido sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;

- La Sucursal haya transferido sustancialmente todos sus riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

ii) Pasivos Financieros no Derivados

Reconocimiento y Medición

Los pasivos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura eficaz, según corresponda.

La Sucursal determina la clasificación de sus pasivos financieros en el reconocimiento inicial. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable y, en el caso de los préstamos y créditos por pagar, se reconocen a su costo amortizado. La Sucursal únicamente posee y presenta en

sus estados financieros pasivos financieros por préstamos y créditos por pagar y dentro de esta categoría mantiene las cuentas por pagar a proveedores, otras cuentas por pagar, compañías relacionadas. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos por pagar se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los costos de transacción no se incluyen en el costo de adquisición ni en el cálculo del costo amortizado. Son costos de transacción directamente atribuibles las comisiones, pagos de apertura de cuenta y otros costos. Los costos de transacción se reconocen en el estado de resultados integrales.

Baja en Cuentas

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido cancelada o ha expirado. Cuando un pasivo financiero se sustituye por otro del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones actuales de un pasivo se hayan modificado sustancialmente; tales permutas o modificaciones se tratan como bajas en cuentas del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconocen en el estado de resultados integrales.

Compensación

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera únicamente cuando la Sucursal cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

iii) Capital Asignado

Constituido el capital asignado a la Sucursal, el mismo que comprende el fondo de capital asignado de la Sucursal y representa la inversión extranjera directa. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

b) Inventario

Los inventarios se valoran al costo promedio o al valor neto realizable, el que resulte menor, excepto las importaciones en tránsito que se registran al costo específico. Los costos incurridos para llevar cada producto a su ubicación y sus condiciones actuales forman parte del costo.

El valor neto de realización se determina bajo las consideraciones ítem por ítem y del propósito de realización de los inventarios. Se establece con base en el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

El costo de los inventarios puede ser no recuperable en caso de que los mismos estén dañados, o se encuentren parcial o totalmente obsoletos, deteriorados o bien si sus precios de mercado han disminuido. El importe de cualquier rebaja de valor de los inventarios, hasta alcanzar su valor neto de realización, se reconoce en el ejercicio en que ocurre la pérdida.

c) *Mobiliario y Equipos*

Reconocimiento y Medición

Mobiliario y equipos se miden inicial y posteriormente al costo, neto de depreciación acumulada y / o pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiere. Mobiliario y equipos se reconocen como activo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera fiable.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes significativas de una partida de mobiliario y equipos poseen vidas útiles distintas, son registradas de forma separada como un componente integral del activo.

Las ganancias y pérdidas en la enajenación de un elemento de mobiliario y equipos se determinan mediante la comparación de los ingresos por la enajenación con el importe en libros de mobiliario y equipos, y son reconocidas por su importe neto en el estado de resultados integrales.

Costos Posteriores

Las mejoras y renovaciones mayores que incrementen la vida útil del activo o su capacidad productiva, son capitalizadas sólo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros para la Sucursal y su costo puede ser estimado de manera fiable. Los costos por reparaciones y mantenimientos de rutina en mobiliario y equipos, son reconocidos en los resultados integrales cuando se incurre.

Depreciación

La depreciación de los elementos de mobiliario y equipos se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta, considerando la vida útil establecida para cada componente de mobiliario y equipos, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los métodos de depreciación, vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Las vidas útiles estimadas para los periodos actuales y comparativos son las siguientes:

Mobiliario y equipos	Vidas útiles estimadas en años
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3

d) Contratos de Arrendamiento

La Sucursal mantiene contratos de arrendamiento como arrendataria de ciertos bienes inmuebles. En todos los casos, la parte arrendadora conserva significativamente los riesgos y beneficios de la propiedad, por lo tanto son clasificados como arrendamientos operativos.

e) Activos Intangibles

Los activos intangibles constituyen las licencias adquiridas de programas informáticos los cuales son capitalizados al valor de los costos incurridos en el momento de adquirirlas y prepararlas para usar los programas específicos. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (3 años). Los costos de mantenimiento de los programas informáticos se reconocen como gasto en el período en el que se incurren.

f) Deterioro de los Activos

i. Activos Financieros

La Sucursal evalúa en cada fecha de preparación de los estados financieros, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Se considera a un activo financiero o un grupo de activos financieros como deteriorados, si y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida incurrida) y que el evento de pérdida tenga un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros que puedan calcularse de manera fiable.

Cuando existe evidencia objetiva que se ha incurrido en una pérdida por deterioro de las cuentas por cobrar a clientes, el monto de la pérdida es reconocido en los resultados integrales.

La Sucursal reconoce periódicamente en los resultados integrales del año una estimación para cuentas incobrables con respecto a su portafolio de clientes. La estimación para deterioro de las cuentas por cobrar se basa principalmente en la identificación del deterioro sobre una evaluación de la antigüedad de los saldos por cobrar y la probabilidad razonable de la recuperación de los mismos. Todas las partidas por cobrar restantes, diferentes a transacciones con partes relacionadas, que superen los 360 días serán sujeto de deterioro.

De existir evidencia objetiva de una pérdida por deterioro, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros de los activos financieros y el valor presente de los flujos futuros de efectivo (excluyendo las pérdidas crediticias esperadas a futuro que aún no hayan sido incurridas). El valor presente de los flujos futuros esperados es descontado utilizando la tasa original de interés efectiva de los activos financieros que originan la pérdida por deterioro.

El importe en libros del activo se reduce mediante el uso de una cuenta de reserva y el importe de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados integrales. Las pérdidas por deterioro pueden ser

revertidas únicamente si el reverso está objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro fue reconocida.

ii. Activos no Financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Sucursal, excluyendo activos por impuesto diferido, es revisado en la fecha de presentación del estado de situación financiera para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el valor recuperable del activo. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los gastos de venta. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos que no pueden ser probados individualmente son agrupados juntos en el grupo más pequeño de activos llamados "unidad generadora de efectivo" que generan flujos de entrada de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Una pérdida por deterioro es reconocida si el monto en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo sobrepasa su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados integrales.

Las pérdidas por deterioro se revierten si existe un cambio en los estimados utilizados para determinar el valor razonable. Cuando se revierte una pérdida por deterioro, el valor del activo no puede exceder al valor que habría sido determinado, neto de depreciación y amortizaciones, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro.

g) Beneficios a los Empleados

Jubilación Patronal

La Sucursal con respecto a la obligación neta de los planes de beneficios de jubilación patronal está definida por el Código de Trabajo de la República del Ecuador que establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía; el que califica como un plan de beneficios definidos sin asignación de fondos separados.

La Sucursal determina la obligación neta relacionada con el beneficio por jubilación patronal, calculando el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el período actual y períodos previos; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente. El cálculo es realizado anualmente por un actuario calificado usando el método de crédito unitario proyectado. La Sucursal reconoce en el estado de resultados integrales la totalidad de las ganancias o pérdidas actuariales que surgen de estos planes.

La Administración utiliza ciertas estimaciones para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Dicha expectativa al igual que las ciertas estimaciones son establecidos por la Sucursal, utilizando información financiera pública. Estas estimaciones incluyen una tasa de descuento, los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otros.

Cuando tengan lugar mejoras en los beneficios del plan, la porción del beneficio mejorando que tiene relación con servicios, pasados realizados por empleados será reconocida en resultados usando el método lineal en el periodo promedio remanente hasta que los empleados tengan derecho a tales beneficios. En la medida en que los empleados tengan derecho en forma inmediata a tales beneficios, el gasto será reconocido inmediatamente en los resultados integrales.

Cuando tengan lugar reducciones o liquidaciones en un plan de beneficios definidos, la Sucursal procederá a reconocer las ganancias o pérdidas derivadas de los mismos. Estas ganancias o pérdidas comprenderán cualquier cambio que pudiera resultar en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos contraídos por la entidad; cualesquiera ganancias y pérdidas actuariales y costos de servicio pasado que no hubieran sido previamente reconocidas.

Desahucio

La Sucursal con respecto a la obligación neta de los planes de beneficios por desahucio, está definida por el Código de Trabajo de la República del Ecuador que establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización calculada con base en el número de años de servicio. Las indemnizaciones por desahucio son reconocidas cuando los empleados deciden dar por terminada la relación contractual con la Sucursal.

Las indemnizaciones por terminación intempestiva o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

h) Provisiones y Contingencias

Las provisiones se reconocen cuando: (i) la Sucursal tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados; (ii) es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y (iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración a la fecha de presentación de los estados financieros y de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Los conceptos por los cuales la Sucursal constituye provisiones son con cargo al resultado integral, los cuales corresponden principalmente a los beneficios a los empleados. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

i) Impuesto a la Renta

El gasto de impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido. Se reconoce en resultados, excepto en la medida en que se relacionan con partidas reconocidas directamente en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio.

El impuesto a la renta corriente es el impuesto que se estima pagar a las autoridades fiscales sobre la renta gravable para el periodo actual, aplicando las tasas tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de presentación de informes, y cualquier ajuste de impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

Los impuestos diferidos activo y pasivo son reconocidos sobre las diferencias temporales entre el valor contable y las bases fiscales de activos y pasivos de los estados financieros.

El pasivo por impuesto a la renta diferido es reconocido sobre todas las diferencias temporarias imponibles, excepto:

- Cuando el pasivo por impuestos diferido surge del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y, en el momento de la transacción, no afecta al resultado contable ni al resultado tributario.
-
- Con respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sucursales, asociadas y con intereses en negocios conjuntos, cuando pueda ser controlado el momento en que serán revertidas las diferencias temporarias y sea probable que las diferencias temporarias no sean revertidas en un futuro previsible.

El activo por impuesto a la renta diferido es reconocido sobre todas las diferencias temporarias deducibles, los traspasos de los créditos y pérdidas fiscales no utilizados, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias deducibles, y el traspaso de los créditos y pérdidas fiscales no utilizados puedan revertirse y que las utilidades tributarias futuras permitan recuperar los activos por impuestos diferidos, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferido sobre la diferencia temporaria deducible surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea combinaciones de negocios y que en el momento de la transacción no afecte a la utilidad contable ni a la utilidad tributaria.

- Con respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sucursales, asociadas y con negocios conjuntos; los activos por impuestos diferidos son reconocidos únicamente en la medida en que sea probable que dichas diferencias temporarias sean revertidas en un futuro previsible y que las utilidades tributarias futuras permitan la recuperación de los activos por impuestos diferidos.

El activo por impuestos diferido no reconocidos es re-evaluado en cada fecha de balance y son reconocidos en la medida en que sea probable que las utilidades tributarias futuras permitan la recuperación de dichos activos por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos activo y pasivo se valoran con las tasas impositivas vigentes para cuando el activo se realice o el pasivo se liquide, basándose en los tipos que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance.

El impuesto a la renta diferido sobre partidas reconocidas directamente en patrimonio se reconoce también en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos activo y pasivo se compensan si existe un derecho legal exigible para compensar los activos y pasivos por impuesto a la renta corrientes, y están relacionados con los impuestos a la renta aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable, o en distintas entidades tributarias, pero pretenden liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes en forma neta, o sus activos y pasivos tributarios serán realizados al mismo tiempo.

j) Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Sucursal y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente, independientemente del momento en que se genere el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Los criterios específicos de reconocimiento de los distintos tipos de ingresos son:

Ingresos por Garantías

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de garantías se reconocen cuando los riesgos significativos y las ventajas, derechos y beneficios se hayan sustancialmente transferido al comprador específicamente en el transcurso de la vigencia del contrato, lo cual ocurre, por lo general, al momento de la ejecución de la garantía extendidas hasta la terminación del contrato, en la venta de los productos provenientes de Lexmark International Trading Corp. (Casa Matriz) a cada uno de los clientes.

Ingresos por Comisiones

Comprende los importes recibidos y cuentas por cobrar por la comisión en el servicio de venta de los productos de Lexmark International Trading Corp. (Casa Matriz) establecidas en base a porcentajes y montos de ventas previamente acordados. Los ingresos por comisiones se reconocen en el momento en que el servicio se lleva a cabo, por lo general, en el momento en el que se reconocen las ventas generadas por Casa Matriz.

Ingresos por Ventas de Software

Corresponde a la venta de programas de software de los productos comercializados y vendidos por Lexmark International Trading Corp. (Casa Matriz).

k) Reconocimiento de Costos y Gastos

Los costos relacionados a la prestación de los servicios se registran cuando el servicio ha sido entregado, de manera simultánea al reconocimiento de los ingresos por la correspondiente venta.

Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

5. Determinación del Valor Razonable

Las políticas y revelaciones contables de la Sucursal requieren que se determine el valor razonable de activos y pasivos financieros y no financieros. Cuando corresponde, se revela mayor información acerca de los supuestos efectuados en la determinación de los valores razonables en las notas específicas referidas a ese activo o pasivo.

6. Administración del Riesgo Financiero

Los principales pasivos financieros no derivados de la Sucursal constituyen las cuentas por pagar a proveedores, otras cuentas por pagar, partes relacionadas. El objetivo principal de estos pasivos financieros es la obtención de fondos para las operaciones de la Sucursal. La Sucursal posee también cuentas por cobrar a clientes, otras cuentas por cobrar, partes relacionadas y dinero en efectivo obtenidos directamente de sus operaciones.

En el curso normal de sus operaciones la Sucursal está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información respecto a la exposición de la Sucursal a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos para medir y administrar el riesgo, y la administración de capital por parte de la Administración. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

a) Marco de Administración de Riesgos

La Administración es responsable por establecer y supervisar el marco de administración de riesgos, así como del desarrollo y seguimiento de las políticas de administración de riesgo de la Sucursal.

Las políticas de administración de riesgos de la Sucursal son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sucursal, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. La Administración revisa regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Sucursal a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades en función de las estrategias específicas determinadas. La Sucursal, a través de sus políticas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

La Administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si el marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Sucursal.

b) *Riesgo de Crédito:*

Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sucursal si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina de las actividades de operación, principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Exposición al Riesgo de Crédito

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha del estado de situación financiera es como sigue:

Cuentas	2016	2015
Activos financieros		
Efectivo en Bancos	64.594	37.151
Cuentas por cobrar cartera comercial	334.041	211.783
Otras cuentas por cobrar	13.547	3.475
Partes relacionadas por cobrar	51.752	51.804
Total	**463.934**	**304.213**

Riesgo de Crédito Relacionado con Cuentas por Cobrar Comerciales

El riesgo relacionado con crédito a clientes es gestionado con base en lo establecido en las políticas, procedimientos y controles de la Sucursal. La Sucursal posee una base de clientes nada extensa la misma que está sujeta a las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Sucursal. Los límites de crédito son establecidos para todos los clientes con base en una calificación interna y su comportamiento de pago. Las cuentas por cobrar comerciales pendientes de pago son monitoreadas de forma mensual reduciendo así el riesgo de crédito.

No existe una concentración significativa de créditos debido a que los clientes de la Sucursal han sido evaluados de acuerdo a su historial crediticio y al volumen de transacciones que mantienen con la Sucursal. La siguiente es la antigüedad a la fecha del estado de situación financiera de los saldos de las cuentas por cobrar comerciales:

Cuentas	2016	2015
Vigentes y no deteriorados	36.167	135.066
Créditos vencidos:		
De 30 a 60 días	272.442	54.673
De 61 a 150 días	81.990	72.785
Mayores a 151 días	342	1.751
Total	**390.941**	**264.275**

La variación en la estimación para deterioro con respecto a las cuentas por cobrar a clientes durante el año fue la siguiente:

Cuentas	2016	2015
Saldo al inicio del año	**2.118**	**2.084**
Reversos en provisión para deterioro	(2.118)	(2.084)
Provisión para cuentas incobrables	5.148	2.118
Saldo al final del año	**5.148**	**2.118**

Efectivo en Bancos

La Sucursal mantenía efectivo en Bancos por US$64.594 al 31 de diciembre de 2016 (US$37.151 en el 2015), que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos. El efectivo en caja y bancos son mantenidos substancialmente en una sola entidad financiera Citi Bank Ecuador, que está calificada con AAA, según la agencia calificadora Bank Watch Ratings.

c) *Riesgo de Liquidez:*

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sucursal tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para gestionar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Sucursal.

La Sucursal administra el riesgo de liquidez, siendo la principal fuente de liquidez los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales. Adicionalmente, para administrar la liquidez de corto plazo, la Sucursal se basa en los flujos de caja proyectados para un periodo móvil de doce meses y mantiene efectivo y equivalentes al efectivo disponible para cumplir sus obligaciones.

A continuación se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros no derivados:

Cuentas	2016	2015
Plazo indefinido	**172.947**	**150.159**
Vigentes por vencer:		
Hasta 90 días	168.197	54.807
De 91 a 365 días	15.129	52.233
Más de 365 días	796	-
Total	**357.069**	**257.199**

A continuación se muestra el ratio del índice de liquidez:

Cuentas	2016	2015
Activo corriente	883.346	672.353
Pasivo corriente	486.779	599.240
Índice de liquidez	**1,81**	**1,12**

d) Riesgo de Mercado:

Es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio o tasas de interés relacionadas principalmente con las actividades de operación y financiamiento de la Sucursal como el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a estos riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de Tasas de Interés

La estructura de financiamiento de la Sucursal considera como única fuente de financiación de terceros, el apalancamiento en proveedores que le ofrecen un crédito a la Sucursal máximo de 60 días, disminuyendo sustancialmente el riesgo a variaciones de las tasas de interés.

e) Administración de Capital

El objetivo de la Sucursal respecto a la gestión de capital es de salvaguardar su capacidad para continuar como negocio en marcha y de esta forma proporcionar beneficios a su Casa Matriz y demás grupos de interés, así como también mantener una estructura óptima de capital.

El capital monitoreado con base en el ratio de capital, el cual se calcula como un porcentaje que representa el patrimonio sobre el total de sus activos, fue como sigue:

Cuentas	2016	2015
Total fondo de capital	64.808	(15.010)
Total activo	1.028.339	813.365
Índice - ratio de capital sobre activos	**0,06**	**(0,02)**

7. Efectivo en Bancos

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, como efectivo en bancos se componen de la siguiente manera:

Cuenta	2016	2015
Efectivo en bancos	64.594	37.151
Total	**64.594**	**37.151**

8. Cuentas por Cobrar Cartera Comercial

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 como cuentas por cobrar cartera comercial, se componen como sigue:

Cuentas	2016	2015
Cartera comercial por cobrar	339.189	211.095
Partes relacionadas por cobrar (nota 19)	51.752	52.492
	390.941	**263.587**
Menos: Estimación para deterioro	(5.148)	-
Total	**385.793**	**263.587**

La exposición de la Sucursal a los riesgos de crédito y las pérdidas por deterioro relacionada con las cuentas por cobrar comerciales se revelan en la Nota 7 literal (b).

9. Otras Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 la composición de las otras cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera es como sigue:

Cuentas	2016	2015
Anticipos a proveedores	13.547	3.465
Otras	-	10
Total	**13.547**	**3.475**

10. Inventario

La composición del saldo que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, como inventario, es como sigue:

Cuentas	2016	2015
Partes y piezas	189.648	128.730
Impresoras	19.675	19.675
Proxcard Acess Car	362	362
Importaciones en transito	1.784	-
	211.469	148.767
Menos: Estimación a valor neto realizable y obsolescencia	-	-
Total	**211.469**	**148.767**

11. Mobiliario y Equipos

A continuación se presenta un resumen de la composición y el movimiento de mobiliario y equipos durante los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Conceptos	Equipos de computación	Muebles enseres y equipos de oficina	Total
Costo:			
Saldos al 31 de diciembre de 2014	**54.431**	**26.738**	**81.169**
Adiciones	139.827	-	139.827
Saldos al 31 de diciembre de 2015	**194.258**	**26.738**	**220.996**
Adiciones	58.217	-	58.217
Saldos al 31 de diciembre de 2016	**252.475**	**26.738**	**279.213**
Depreciación acumulada:			
Saldos al 31 de diciembre de 2014	**29.845**	**14.349**	**44.194**
Adiciones	33.334	2.674	36.008
Bajas	(218)	-	(218)
Saldos al 31 de diciembre de 2015	**62.961**	**17.023**	**79.984**
Adiciones	51.642	2.674	54.316
Ajustes	(80)	-	(80)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	**114.523**	**19.697**	**134.220**
Valor neto en libros:			
Al 31 de diciembre del 2014	**24.586**	**12.389**	**36.975**
Al 31 de diciembre del 2015	**131.297**	**9.715**	**141.012**
Al 31 de diciembre del 2016	**137.952**	**7.041**	**144.993**

12. Activos Intangibles

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los activos intangibles se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2016	2015
Software	2.456	2.456
	2.456	**2.456**
Menos: Amortización acumulada software	(2.456)	(2.456)
Total	-	-

13. Cuentas por Pagar Comerciales

El siguiente es un resumen de las cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Cuentas	2016	2015
Proveedores locales	172.946	174.046
Partes relacionadas por pagar - largo plazo (nota 19)	168.197	48.411
Total	**341.143**	**222.457**

La exposición de la Sucursal al riesgo de liquidez relacionada con las cuentas por pagar comerciales se revela en la Nota 7 literal (c).

14. Impuestos Corrientes

Los saldos que se muestran en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015, como pasivos por impuestos corrientes, se componen como sigue:

Cuentas	2016	2015
Activo por:		
Servicio de Rentas Internas:		
Retenciones en la fuente de IVA	163.275	112.703
Impuesto al valor agregado (IVA)	35.868	78.990
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	-	21.872
Anticipo impuesto a la renta	-	1.408
Total	**199.143**	**214.973**
Pasivo por:		
Servicio de Rentas Internas:		
Impuesto al valor agregado (IVA)	9.044	11.033
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	-	6.092
Retenciones en la fuente de IVA	600	950
Impuesto a la renta corriente	5.485	13.461
Total	**15.129**	**31.536**

Impuesto a la Renta

Resultado por Impuesto Sobre la Renta

El gasto por concepto de impuesto a la renta se detalla a continuación:

Cuentas	2016	2015
Impuesto a la renta corriente	36.662	13.641
Impuesto a la renta diferido	-	-
Total	**36.662**	**13.641**

Conciliación del Gasto de Impuesto a la Renta

La tasa de impuesto a la renta ecuatoriana corporativa es el 22%. La siguiente es la conciliación entre el gasto de impuesto a la renta y aquel que resultaría de aplicar la tasa corporativa de impuesto a la renta del 25% (22% en el 2015) a la entidad antes de impuesto a la renta:

Conceptos	2016	2015
Utilidad antes de impuesto a la renta	89.444	35.311
Más (menos):		
Gastos no deducibles	57.205	26.692
Utilidad gravable	146.649	62.003
Impuesto a la renta estimado 25% (22% en el año 2015)	**36.662**	**13.641**

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país en los términos y condiciones determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, podrían obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se efectúe la correspondiente inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil respectivo hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Impuesto a la Renta por Pagar

Un resumen del movimiento de impuesto a la renta por pagar corriente y de los anticipos y retenciones en la fuente del impuesto a la renta en los años que terminaron al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Saldo al inicio del año	9.819	49.633
Impuesto a la renta corriente del año	(36.662)	(13.461)
Retenciones del año	22.149	23.280
Pago impuesto a la renta año anterior	-	(49.633)
Reclasificaciones	(791)	-
Saldo al final del año	**(5.485)**	**9.819**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

Regimen de Precios de Transferencia

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre de 2004, se estableció con vigencia a partir del año 2005, las normas que deben aplicar las Compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Mediante Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, con vigencia para el ejercicio fiscal 2008, las mencionadas normas son ratificadas y ampliadas. En complemento con las disposiciones vigentes el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008 y reformada por las resoluciones NAC-DGER2008-1301 publicada en el Registro Oficial 452 del 23 de octubre de 2008 y NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial 585 de 7 de mayo de 2009, ha

dispuesto que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (US$5.000.000) deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Complementariamente la mencionada Resolución No. NAC-DGER2008-0464 establece que la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley.

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013 se aprobaron las reformas a la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 a través de las cuales se dispone la presentación del Anexo de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a tres millones de dólares (US$3.000.000), así como también se dispone la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a seis millones de dólares (US$6.000.000).

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 511 de fecha 29 de mayo de 2015 se derogan las resoluciones No. NAC-DGER2008-0464, Publicada en el Registro Oficial 324, del 25 de abril de 2008, No. NAC-DGER2008-1301, publicada en el Registro Oficial 452, del 23 de octubre del 2008, No. NAC-DGER2009-0286, publicada en el Registro Oficial 585, del 7 mayo de 2009, No. NAC-DGER13-0011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 878, del 24 de mayo del 2013 y NAC-DGERCGC13-00859 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 146, del 18 de diciembre de 2013,en la cual establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de trasferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares (US$3.000.000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares (US$15.000.000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

No obstante, la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades legales podrá solicitar, mediante requerimientos de información, a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, por cualquier monto o cualquier tipo de operación o transacción, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley, quienes para dar cumplimiento a este requerimiento tendrán un plazo no menor a 2 meses.

Determinación del Anticipo Impuesto a la Renta

A partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo 374, publicado en el Registro Oficial Suplemento 209 de fecha 8 de junio de 2010, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su

declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Si el anticipo de impuesto a la renta calculado es mayor a las retenciones en la fuente del año corriente, la diferencia se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año.

En caso de que el anticipo de impuesto a la renta calculado sea menor a las retenciones en la fuente del año corriente, el anticipo deberá ser liquidado junto con el impuesto causado del siguiente año, sin efectuar pago alguno en los meses siguientes de julio y septiembre.

El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste se establece como impuesto mínimo definitivo.

Dividendos en efectivo

Las sociedades constituidas o establecidas en Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que se encuentren en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes; o que tengan un beneficiario efectivo residente en Ecuador, sobre las utilidades distribuidas o dividendos retendrán impuestos adicionales equivalente a la diferencia entre la tasa de impuesto a la renta a que se encuentran sujetas las personas naturales menos la tasa de sociedades que va del 10% al 13% adicional según corresponda.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

A partir del 24 de noviembre de 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) incrementó del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, incluso aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas correspondientes no ingresen al Ecuador.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado y pagado por importación de ciertas materias primas, insumos y bienes de capital dispuestos por el Comité de Política Tributaria, podrá ser utilizado como crédito tributario aplicable al pago del impuesto a la renta del contribuyente, por cinco periodos fiscales.

Otros beneficios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.

Las sociedades cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrán diferir el pago del impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados sobre la base de la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.

Los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta US$1.000 que no constituyan pagos por tarjetas de crédito.

- Pagos de amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen interés a las tasas referenciales.

- Pagos efectuados por administradores u operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

- Pagos por concepto de dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, a favor de sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en Ecuador, siempre que no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición tributaria.

A partir del año 2013, la tasa de impuesto a la renta corporativa ecuatoriana será del 22%.

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Mediante Ley sin número publicada en el Suplemento del Registro Oficial 405 de fecha 29 de diciembre de 2014 se emite la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal la misma que incluye reformas como:

- Reformas al Código Tributario

- Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador
- Reformas a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas
- Reformas a la Ley de Minería
- Reformas a la Ley del Anciano
- Reformas a la Ley Orgánica de Discapacidades
- Reformas a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- Reformas a la Ley de Turismo

Estas reformas incluyen cambios principales como:

- Residencia fiscal de personas naturales y de sociedades
- Enajenación de Acciones, Participaciones y Otros Derechos, se crea la figura de "sustitutos de contribuyente"
- Beneficios Efectivo en Pago de Dividendos
- Incremento Patrimonial no Justificado, los mimos que podrán justificarse en procesos administrativos.
- Deducibilidad de Gastos:
    - Gastos de publicidad hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados; Publicidad de productos hiperprocesados;
    - Regalías y Servicios – Partes relacionadas no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos entre otros;
    - Enajenación de Activos, no son deducibles las pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representaciones de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación concesiones o similares
    - Depreciación del Revalúo de Activos Fijos, es no deducible.
    - Amortización de Activos, la amortización de activos se realizará en un plazo no menor de 5 años.
    - Límite de Remuneraciones, serán deducibles siempre que sean aportadas a la Seguridad Social, y cumplan con los límites establecidos por el ente de control.
    - Cuentas incobrables, la eliminación definitiva de los cuentas incobrables, deberá realizarse con cargo al valor de deterioro acumulado y, la parte no cubierta, con cargo a los resultados del ejercicio, siempre que se hayan cumplido una de las siguientes condiciones:
        - Haber constado como tales, durante dos años o más en la contabilidad;
        - Haber transcurrido más de tres años desde la fecha de vencimiento original;
        - Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
        - Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y,
        - Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada. Esta disposición aplicará cuando los créditos se hayan otorgado a partir de la promulgación del presente reglamento.
- Impuesto Diferido, para efecto tributario y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido únicamente en los siguientes casos y condiciones:

- Pérdidas por deterioro del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario; la deducibilidad será cuando se produzca la venta del inventario.
- Pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo. La deducibilidad será cuando finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
- Depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento. La deducibilidad será cuando efectivamente se produzca el desmantelamiento.
- Deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente. La deducibilidad será cuando se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
- Provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, la deducibilidad será cuando efectivamente se desprenda de recursos para cancelar la obligación.
- Gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta. La deducibilidad será al momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado.
- Ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, la deducibilidad será cuando se produzca la venta.
- Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, generado en períodos anteriores, la deducibilidad será cuando se utilicen.
- Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.

- Tarifa de Impuesto a la Renta, 22% Tarifa General de Impuesto a la Renta en Sociedades; 25% Tarifa especial de Impuesto a la renta aplicable:

  - Sobre la proporción de la Base Imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de accionistas residente o establecidas en paraísos fiscales.
  - Sobre el total de la Base Imponible cuando la participación de accionistas directa o indirecta de accionistas residentes o establecidas en paraísos fiscales, exceda el 50%.
  - Las sociedades residentes y los establecimientos permanentes en el Ecuador deberán informar sobre la totalidad de su composición societaria, bajo las excepciones, condiciones y plazos dispuestos en la resolución que para el efecto emitan conjuntamente el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el caso de no cumplirlo la Sociedad aplicará la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta sobre la totalidad de la Base Imponible

- Para el cálculo del Anticipo por Impuesto a la Renta se deberá excluir el valor del revalúo de activos fijos del activo y del patrimonio, y se deberá excluir otras afectaciones por aplicaciones NIIFs.

Con fecha 28 de febrero de 2015, la Presidencia de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero de 2015. A continuación un resumen de las principales reformas:

- Sustituye la palabra "distribuidos" por la palabra "repartidos" en las normas que se refieren a dividendos.

- Para efectos de deducibilidad la norma tributaria se refiera a un límite de gastos, estos incluyan indistintamente costos y gastos.

- Determina el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.

- Sustituye la norma reglamentaria referente a las condiciones bajo las cuales la depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período que se registre contablemente, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento que efectivamente se produzca el desmantelamiento y cuando exista la obligación contractual de hacerlo.

- Sustituye la norma que establece en qué casos las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujetos a impuesto a la renta en el período de su registro contable, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado ganancia y cuando la venta sea un ingreso gravado con impuesto a la renta.

- Añade que se entenderá producida una enajenación indirecta de sociedades no residentes en Ecuador propietarias de sociedades locales, para efectos de la aplicación del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, siempre que ocurran las siguientes condiciones de manera concurrente:

  a. Que en cualquier momento en un ejercicio fiscal el valor de los derechos representativos de capital correspondientes a la sociedad ecuatoriana, representen directa o indirectamente el 10% o más de los derechos de la sociedad no residente en Ecuador que son enajenados.

  b. Que dentro de un mismo ejercicio fiscal, la enajenación realizada por una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, corresponda directa o indirectamente a un monto acumulado superior a 300 fracciones básicas desgravadas.

- Establece que en el caso de un contribuyente no residente en Ecuador pague el impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, podrá solicitar al SRI un certificado del pago de dicho impuesto para que pueda ser utilizado en el exterior como sustento para evitar la doble imposición.

- Indica cómo se debe determinar la utilidad para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, en los casos en que la enajenación se realiza a través de la Bolsa de Valores.

- Establece el derecho de retención de dividendos para las sociedades ecuatorianas, que en su calidad de sustitutas, paguen el impuesto a la renta que hubiera correspondido cancelar al accionista; quienes podrán repetir o cobrar a los accionistas lo pagado sin necesidad de ninguna formalidad.

- Introduce la facultad del Servicios de Rentas Internas SRI de establecer, mediante resolución, los agentes de retención, mecanismos, porcentajes y bases de retención en la fuente para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital.

- Se establece la posibilidad de que el Comité de Política Tributaria amplíe, previo petición fundamentada, hasta por seis meses adicionales el plazo para que se aplique la presunción de haberse causado el Impuesto a la Salida de Divisas ISD en las exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas no ingresen al Ecuador desde que arribaron las mercaderías a destino o desde que se prestó el servicio.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016.

Con fecha 20 de mayo del 2016 mediante Registro Oficial se publicó suplemento del Registro Oficial No 759 la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, que comprende lo siguiente:

- *Contribución Solidaria sobre la Remuneración:*

  Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley que perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil dólares (US$1.000) pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme a la siguiente tabla:

Base Imponible USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración mensual	Número de meses de contribución
Mayor o igual a:	Menor a:			
1.000	2.000	3,33%	1	1
2.000	3.000	3,33%	1	2
3.000	4.000	3,33%	1	3
4.000	5.000	3,33%	1	4
5.000	7.500	3,33%	1	5
7.500	12.000	3,33%	1	6
12.000	20.000	3,33%	1	7
20.000	En adelante	3,33%	1	8

- *Contribución Solidaria sobre el Patrimonio*

  Las personas naturales que al 1 de enero de 2016 posean un patrimonio individual igual o mayor a un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1.000.000), pagarán la contribución del 0.90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

  a) En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país.

b) En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

A efectos de esta contribución el patrimonio estará constituido por los activos menos los pasivos que sean directa o indirectamente de propiedad del sujeto pasivo a través de cualquier acto, contrato o figura jurídica empleada incluidos los derechos en sociedades y en instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de derechos reales de usufructo, de uso o habitación sobre bienes inmuebles, y derechos en fideicomisos y similares.

- *Contribución Solidaria sobre bienes Inmuebles y Derechos Representativos de Capital existentes en el Ecuador de Propiedad de Sociedades Residentes en Paraísos Fiscales u Otras Jurisdicciones del Exterior.*

  Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1,8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

- *Contribución Solidaria Sobre las Utilidades.*

  Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% de sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

  También pagarán esta contribución los fideicomisos mercantiles que generaron utilidades en el ejercicio fiscal 2015, independientemente que estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta.

En dicha ley en sus disposiciones transitorias se incrementa e incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y en las otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, recibirán del Estado un descuento equivalente al incremento de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos. Para la aplicación del descuento dispuesto en el inciso anterior, el Servicio de Rentas Internas, establecerá el procedimiento para que los vendedores de bienes o prestadores de servicios, lo realicen directamente, teniendo derecho a compensarlo como crédito tributario. En caso de que este crédito tributario no pueda ser compensado se aplicará lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta compensación estará vigente durante el tiempo de aplicación de la tarifa del IVA del 14%. Este beneficio no excluye la devolución del IVA por uso de medios electrónicos.

15. Provisiones

El siguiente es un resumen de las provisiones realizadas al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Cuenta	2016	2015
Comisiones por ventas	32.888	34.935
Total	**32.888**	**34.935**

16. Ingresos Diferidos

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 el ingreso diferido se presenta de la siguiente manera:

Cuenta	2016	2015
Ingreso diferido por garantías extendidas	135.758	233.540
Ingreso diferido por venta de software	137.773	189.794
Total	**273.531**	**423.334**
Porción corriente		
Ingreso diferido por garantías extendidas	103.940	207.897
Ingreso diferido por venta de software	83.662	11.306
	187.602	**219.203**
Porción largo plazo		
Ingreso diferido por garantías extendidas	31.818	25.643
Ingreso diferido por venta de software	54.111	178.488
	85.929	**204.131**

17. Beneficios a los Empleados

El detalle de los beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Corriente:		
Participación de los trabajadores en las utilidades (1)	15.784	6.231
Beneficios sociales	61.108	62.133
Desahucio (2)	20.727	22.745
	97.619	**91.109**
No corriente:		
Jubilación patronal (2)	22.316	25.004
Total	**119.935**	**116.113**

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades de la Sucursal en el 15% aplicable a las utilidades líquidas o contables.

El movimiento de la provisión para participación a los trabajadores fue como sigue:

Cuentas	2016	2015
Saldo al inicio del año	6.231	18.666
Provisión del año cargada a resultados	15.784	6.231
Pagos realizados	(6.231)	(18.666)
Saldo al final del año	**15.784**	**6.231**

(1) El movimiento en el valor presente de las reservas para provisión de jubilación patronal y desahucio por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015, es como sigue:

Cuentas	Jubilación patronal	Desahucio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**21.788**	**19.405**	**41.193**
Costo laboral	4.439	4.627	9.066
Costo financiero	461	386	847
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	(1.368)	(1.509)	(2.877)
Pérdidas en cambios en Variables	(316)	(164)	(480)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**25.004**	**22.745**	**47.749**
Costo laboral	16.883	8.340	25.223
Costo financiero	881	794	1.675
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	(2.377)	(2.191)	(4.568)
Recálculo Pérdida por cambio en variables financieras	(18.075)	(8.961)	(27.036)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**22.316**	**20.727**	**70.079**

Según se indica en la Nota 4 (g), los beneficios de indemnización por desahucio, terminación laboral y jubilación patronal son definidas en el Código de Trabajo de la República del Ecuador.

De acuerdo al artículo 185 del Código de Trabajo de la República del Ecuador, en los casos de terminación de la relación laboral solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador.

Mientras transcurra el plazo de 30 días en el caso de la notificación de terminación del contrato pedido por el empleador y de 15 días en el caso del desahucio solicitado por el trabajador, el Inspector de Trabajo procederá a liquidar el valor que representan las bonificaciones y la notificación del empleador no tendrá efecto alguno si al término del plazo no consignare el valor de la liquidación que se hubiere realizado. Lo dicho no obsta el derecho de percibir las indemnizaciones que por otras disposiciones corresponden al trabajador.

De acuerdo al artículo 188 del Código de Trabajo de la República del Ecuador, el empleador que despidiere intempestivamente al trabajador, será condenado a indemnizarlo, de conformidad con el tiempo de servicio y según la siguiente escala:

- Hasta tres años de servicio, con el valor correspondiente a tres meses de remuneración; y,
- De más de tres años, con el valor equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, sin que en ningún caso ese valor exceda de 25 meses de remuneración.

La fracción de un año se considerará como año completo.

El cálculo de estas indemnizaciones se hará en base de la remuneración que hubiere estado percibiendo el trabajador al momento del despido, sin perjuicio de pagar las bonificaciones a las que se alude en el caso del artículo 185 del Código de Trabajo.

En el caso del trabajador que hubiere cumplido 20 años y menos de 25 años de trabajo, continuada o interrumpidamente, adicionalmente tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal. Las principales premisas actuariales utilizadas para determinar la obligación proyectada al 31 de diciembre de 2015 y 2014, fueron las siguientes:

Cuentas	2016	2015
Tasa de descuento	**5,44%**	**5,00%**
Tasa de incremento salarial	**1,64%**	**3,27%**
Tasa de comnutación	**N/D**	**N/D**

18. Patrimonio

Capital Asignado

El capital asignado de la Sucursal consiste de US$2.000, que constituyen la inversión extranjera realizada.

Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las NIIF:

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante Resolución SC.ICI.CPAIFRS.11.007 del 9 de septiembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 del 28 de octubre de 2011 determinó que los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF, y que se registraron en el patrimonio en una subcuenta denominada "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados, y que generaron un saldo acreedor no podrá ser distribuido entre los accionistas. El saldo deudor de esta cuenta podrá ser absorbido con los resultados acumulados y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere.

Resultados Acumulados

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos.

19. Partes Relacionadas

Transacciones con Partes Relacionadas:

El siguiente es un resumen de las principales transacciones que la Sucursal ha mantenido con sus compañías relacionadas:

Cuentas	2016	2015
Importaciones de inventario	175.567	180.808
Comisiones	785.516	638.466
Total	**961.083**	**819.274**

El detalle de las cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es como sigue:

Cuentas	2016	2015
Corriente:		
Partes relacionadas por cobrar (nota 9):		
Lexmark International Trading Corp.	**51.752**	**52.492**
Partes relacionadas por pagar (nota 14):		
Lexmark International Trading Corp.	**168.197**	**48.411**
No Corriente:		
Partes relacionadas por pagar (1):		
Lexmark International Trading Corp.	**180.905**	-

(1) Comprende préstamo realizado por Casa Matriz con una tasa de interés que fluctúa entre 2,65% a 3%.

Compensaciones Recibidas por los Ejecutivos Claves de la Sucursal:

Cuentas	2016	2015
Sueldos y salarios	350.905	162.195
Beneficios sociales	95.737	32.214
Servicios entre Sociedades - Administración y representación legal	65.761	51.895
Total	**512.404**	**246.304**

20. Ingresos por Actividades Ordinarias

Un resumen de los ingresos obtenidos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Ingresos por comisiones	785.516	638.466
Ingresos por venta de software	224.074	271.741
Ingresos por garantías	153.410	100.340
Otros Ingresos	25.140	19.908
Ingresos por capacitaciones	19.190	-
Ingresos por venta de bienes	3.801	-
Ingresos por venta de servicios	817.113	587.074
Total	**2.028.244**	**1.617.528**

21. Gastos Generales y Administrativos

La composición de los gastos administrativos de los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

Cuentas	2016	2015
Sueldos y salarios (nota 22)	728.506	565.959
Honorarios profesionales	171.439	168.701
Mantenimiento y reparaciones	119.082	30.833
Gastos de transportes y mobilización	86.004	32.930
Gastos de viaje	71.070	39.672
Arrendamientos operativos	60.484	84.689
Depreciación	54.316	35.790
Servicios básicos y comunicaciones	52.493	52.323
Seguros	45.545	52.313
Suministros de oficina	17.524	14.658
Servicios administrativos	3.093	21.364
Provisión para deterioro de cartera	3.030	568
Impuestos y contribuciones	1.886	23.361
Gastos de publicidad	1.562	6.929
Otros	59.367	15.320
Total	**1.475.401**	**1.145.410**

22. Gastos del Personal

Un resumen de los gastos del personal causados durante los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Cuentas	2016	2015
Sueldos y horas extras	488.158	405.670
Prestaciones sociales	220.462	153.781
Participación de los empleados en las utilidades (nota 17)	15.784	6.231
Atención al personal	4.102	277
Total	**728.506**	**565.959**

23. Cambios en la Norma Contable Nic 19:

Al 1 de enero de 2016 y 2015, los saldos iniciales de utilidades retenidas han sido modificados retrospectivamente, para reconocer el efecto de la adopción de las modificaciones y enmiendas, sobre la tasa de descuento utilizada para el cálculo de las provisiones de jubilación patronal y desahucio, es decir para contabilizar las diferencias de las provisiones por dicho cambio según NIC 19 "Beneficios a empleados".

También se modificaron retrospectivamente los resultados del año 2015, disminuyendo la utilidad del año en US$875. Los efectos de esta adopción, se indican a continuación:

Detalle	Utilidad de ejercicio	
	2015	2014
Reajuste tasa de descuento por hipótesis actuariales		
Desahucio	876	6.634
Jubilación patronal	2.377	10.581
	3.253	**17.215**

Al 31 de diciembre del 2015, debido al ajuste antes mencionado las cifras presentadas en este informe difieren de los registros contables inicialmente presentados por la Compañía, como se indica a continuación:

Detalle	Saldo inicial al 2015	Ajustes		Saldos al 2015
		Debito	Crédito	
Pasivo				
Beneficios definidos para empleados				
Desahucio	21.869	2.858	1.982	22.745
Jubilación patronal	25.004	3.629	1.452	27.181
Patrimonio				
Otros resultados integrales	17.215	7.989	5.612	19.592

Detalle	Saldos previamente reportados al 2014	Ajustes		Saldos al 2014
		Débito	Crédito	
Pasivo				
Beneficios definidos para empleados				
Desahucio	15.236	7.130	497	21.869
Jubilación patronal	14.422	11.020	438	25.004
Patrimonio				
Otros resultados integrales	(605)	18.755	935	17.215

24. Hechos Ocurridos Después del Período sobre el que se Reporta

Desde el 31 de diciembre del 2016, hasta la fecha de autorización para la publicación de estos estados financieros, no han ocurrido eventos que en opinión de la Administración requieran revelaciones adicionales o que pudieran afectar significativamente la interpretación de los mismos.